ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION PESAL-SDS00008-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y IGLESIA CENTRO CRISTIANO

Entre los suscritos a saber DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, representado legalmente por el doctor **FRANK WORMAN GARCIA ROLON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.495.977 expedida en Cúcuta — Norte de Santander, en calidad de Secretaria Desarrollo Social de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, nombrado mediante Decreto N° 000006 del 02 de enero de 2024 y, facultado para suscribir el presente contrato en virtud de lo consagrado en el Decreto N° 000073 del 15 de enero de 2024 de 2020, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra **IGLESIA CENTRO CRISTIANO NIT: 800.164.908-8,** representada legalmente por **JOSE SATIRIO DOS SANTOS** identificado con la Cédula 1.090.506.830 de Cúcuta**,** y quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente adicional al **PESAL-SDS0008-2024**, que se regirá por la EL Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones que se exponen a continuación: **1).** Que, La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". **2).** Que la organización administrativa del Departamento del Norte de Santander es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz. **3).** Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **4).** Que, el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos Estatales, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. **5).** Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento suscribió el Convenio PESAL-SDS00008-2024 de fecha 1 de Marzo de 2024, cuyo objeto es **APOYO A LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO COMUNITARIA EN CUCUTA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS UWA Y BARI DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" código BPIN 20210045400115**. **6).** Que, mediante Decreto N° 000073 del 15 de Enero de 2024, se delegaron las funciones en materia contractual a la Secretaria de Desarrollo Social. **7).** Que el Contratista mediante comunicaciones de fecha 8 de Noviembre de 2024, que hace parte integral del presente documento, solicita adición en recursos del contrato, que le permitan garantizar la ejecución del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2024. **8).** Que para garantizar la solicitud se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 00005750 de 18 de Noviembre de 2024, lo que permite garantizar la ejecución del contrato **9).** Que existe visto bueno de parte del supervisor del contrato, **JUAN DAVID ARBOLEDA VERGARA**, que se da con solicitud de adicional al presente convenio y el cual forma parte integral del contrato. **10).** Que, teniendo en cuenta lo contemplado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento

ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION PESAL-SDS00008-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y IGLESIA CENTRO CRISTIANO

(50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", el Departamento Norte de Santander requiere realizar el presente adicional del contrato **No. PESAL-SDS00008-2024**. **11).** Que la adición del Convenio **PESAL-SDS00008-2024**, nace como necesidad del servicio, dada que actualmente el despacho requiere contar con la continuidad del suministro del Servicio para las comunidades beneficiarias. **12).** Que, por lo anteriormente expuesto se hace necesario dar continuidad a la contratación con el propósito de garantizar la ejecución del convenio celebrado. En virtud de lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: ADICIONAR en CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (**$19.900.000.00**), el valor del aporte **DEL DEPARTAMENTO** para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Clausulado General del Contrato **PESAL-SDS00008-2024** de fecha 1 de Marzo de 2024, la cual quedará de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($419.330.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

SEGUNDO: MODIFICACION DE LAS GARANTIAS. El contratista se compromete a modificar la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el contrato principal de manera que cubra el tiempo de la adición, tal como lo establece el contrato **PESAL-SDS00008-2024.**

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato **PESAL-SDS00008-2024** continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para la misma.

CUARTO: El presente adicional No. 01 al contrato **PESAL-SDS00008-2024** se perfecciona con la suscripción electrónica y su publicación en la plataforma del SECOP II de acuerdo con la normativa que rige para la misma.

JOSE SATIRIO DOS SANTOS
R/L **IGLESIA CENTRO CRISTIANO NIT: 800.164.908-8**
C.C. No. Cédula 1.090.506.830 de Cúcuta

FRANK WORMAN GARCIA ROLON
Secretario de Desarrollo Social

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Luz Dary Alvarez Roa	Profesional Contratada	
Revisó	Fernando Chavez Ayala	Asesor Jurídico Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.